

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los dias excepto los lúnes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. yn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta las 12 de la mañana.

LA CRÓNICA DE MENORCA.

LA GRAN SOLEMNIDAD

DEL

Corpus-Christi.

I.

Aunque se celebre esta notable festividad hoy dia en todo el orbe católico con la mayor pompa, mirala la crítica como una de las mas recientes en la Iglesia.

Segun la historia no fue conocida en los primitivos siglos del cristianismo, ni siquiera en la primera mitad de la edad media. (El objeto de esta solemnidad existió siempre, entre los discípulos del Evangelio, toda vez que no es otro sino la Eucaristía y su adoracion triunfal) debe su origen puede decirse á una ejemplar religiosa de Lieja, llamada Juliana, que vivia en el siglo XIII.

Esta piadosa muger, á tenor de las crónicas (Act. 11., en los Bolland., 5 Abril,) veia á menudo en sueños á la luna con todo su lleno y resplandor, empañado, en uno de sus lados, por un punto oscuro, imitando mancha. Como este misterioso fenómeno se reproduciese varias veces, la pia Juliana consultó al señor sobre el significado de su vision; revelándole Dios que con la tal queria enseñarle el defecto que oscurecia en algo la esplendorosa liturgia católica por faltarle una solemnidad espresa en honor del Augustísimo Sacramento. Apenas hubo recibido la favorecida religiosa tan clara explicacion, cuando la notificó, junto con el suceso que la motivára, á diversos varones eminentes en letras y en Santidad, entre los cuales se citan á Jaime de Troyes, archidiacono de Lieja y á Hugo provincial de dominicos.

Estos hombres de Dios dando fe al relato de Juliana, insistieron con el Obispo de aquella diócesis para que instituyera en la misma la revelada festividad Eucarística; cual lo hizo el prelado, ordenándola en 1246. Es sabido que el tal mandato no llegó á tener efecto por haber muerto poco despues ese Obispo, y por haber encontrado su ordenacion fuertes obstáculos. Ni tal vez lo hubiera tenido nunca, á no haber sido por el provincial Hugo, quien, nombrado, en el interin que todo esto sucedia, Cardenal presbítero y legado del Papa en Alemania, viniendo á Lieja recomendó la consabida fiesta en esa Ciudad y en todas las Iglesias de su legacion hasta que regresó á Roma en 1252. Por otro lado, quiero tambien la Providencia que subiese al Trono Pontificio y viniera á ocupar la Silla Apostólica Jaime de Troyes, (ese otro esclarecido sugeto á quien Juliana confiara su vision) bajo el nombre de Urbano IV.

Este Pontífice pues, en quien habria tambien influido mucho el célebre milagro de Bolsena promulgó

en 1264 una Bula, decretando que en todo el universo católico se celebrase tal dia como hoy fiesta solemne al Augustísimo Sacramento con octava. Murió Urbano á lo poco, y la bula quedó sin ejecutar hasta que en 1311 Clemente V. la resucitó y recomendó al Concilio de Viena. Desde esta época podemos decir tiene lugar tamaña Solemnidad del Corpus-Christi en todo el Occidente, á pesar de que, si debiésemos creer á Marteno, en Francia no empezó á verificarse hasta en 1318.

II.

El elevadísimo, cuanto debido fin que lleva nuestra gran Solemnidad de hoy viene indicado, espuesto y garantizado en el siguiente bellissimo trozo que cortamos de el Tridentino y que escribió y aprobó este Concilio universal contra los hereges de aquel siglo, quienes aparentando escandalizarse de esta festividad la habian abolido. «Es muy justo, dice esa brillante y respetable Asamblea, que existan algunos dias señalados y espresos en los que los cristianos puedan solemne y públicamente manifestar la gratitud de que se sienten llenos hácia Nuestro Redentor por este tan inefable y divino beneficio; en el que representamos su victoria y conmemoramos su triunfo. Así convenia se ostentase la verdad vencedora de la mentira y la heregia, para que los adversarios de nuestro dogma, en vista de la magnificencia y del gozo con que la Iglesia hoy lo celebra, se debiliten y aniquilen, ó saludablemente avergonzados y confusos vuelvan á la Fé y se conviertan.» (Sess. XIII.)

Jesucristo es ayer, hoy y despues el camino, la verdad y la vida, la puerta de la salvacion, la raiz de la gracia y el mediador eterno entre Dios y los hombres: esto es de fé y lo ha revelado el Salvador de Sí mismo. Lo es igualmente que se halla Su Divina Magestad misteriosamente presente en el Santísimo Sacramento del altar. De estos dos antecedentes verdaderos é inmutables nace la conveniencia y, bajo no pocos respetos, cierta necesidad de consagrarle á Cristo sacramentado nosotros los agraciados por El, un dia especial, como á nuestro Santuario y al compendio de nuestra fé.

Sin la menor duda, cada misa que ofrecemos al Eterno es una verdadera fiesta de nuestro reconocimiento: esto no obstante, todo pecho cristiano y todo corazón noble siente una especie de agradable necesidad de consagrarle á Dios, de un modo muy particular, ciertos y determinados dias; en los que puedan espresarle tan significativamente como les sea dado su júbilo religioso y su entusiasmo sacro.

La gran solemnidad de este dia, por otro lado tiende evidentemente á enseñarnos el modo como podemos hoy suplir los numerosos defectos que nuestra natural fragilidad se ha permitido durante el año en la audicion ó celebracion del Santo Sacrificio, segun la piadosa mira del virtuoso Urbano IV en su ya mentada Bula.

III.

El «Corpus-Christi» se celebra, á contar desde su origen, el juéves inmediato despues de la octava de Pentecostes. Inducirian al Pontífice ahora citado á fijar nuestra solemnidad en el dia de hoy; de una parte, lo impropio que fuera celebrar el aniversario de la Institucion de la Eucaristía el dia en que conmemoramos la vigilia de la muerte del Salvador, ya que la presente fiesta lo es de júbilo y de triunfo; y de otra el laudable deseo de coronar las tres pascuas de Navidad, Resurreccion y Pentecostes, y cerrar así el año eclesiástico, con la gran Solemnidad que nos ocupa.

Llámala la Iglesia lo que ya saben nuestros lectores, «La festividad del Corpus-Christi,» equivalente á «La fiesta del Santísimo Sacramento.» En algunos países, como en Francia, tiene por nombre «La Fiesta de Dios» («Fête-Dieu,» por contraccion), porque en efecto hoy la Iglesia adora de un modo especial á Dios presente en la Eucaristía.

Lo que mas caracteriza tan grande solemnidad es la régia Procesion que hoy tiene lugar en todos los ámbitos del mundo, y de entre estos públicamente por las calles y plazas, en cuantos es un hecho la libertad de que por derecho innato y realmente inalienable debe gozar la Iglesia.

(Hablaemos largamente de este magnífico acto religioso Dios mediante dentro tres dias, que ya habremos presenciado el que hoy debe verificarse en esta ciudad con una pompa y asistencia inusitadas.)

La Rúbrica católica dispone que en la Misa y oficios de toda esta octava esté de manifiesto el Santísimo, con el cual se acostumbra en no pocas partes bendecir al cristiano pueblo. De esa esposicion habla ya el Concilio de Sens celebrado en 1320, remontrándose probablemente su origen al propio de la Solemnidad.

Para concluir el grandioso particular que encabeza las desaliñadas líneas de este artículo llamaremos la atencion del lector piadoso, y hasta del amigo de la literatura y de las bellas artes, sobre el nunca bastante bien ponderado himno sacro que así empieza «Lauda Sion,» que se canta como «Seguénza» en la misa de hoy, y que es, á juicio de los inteligentes una obra maestra de Teología católica, de poesía religiosa y de música sagrada, probablemente la mejor de su género en la edad media, y la que mas bien caracteriza á su angélico autor Santo Tomás de Aquino. ¡Lástima que las proporciones exiguas de un escrito de esta naturaleza no nos permitan poner aquí de realce, cual quisiéramos hacer la inmensa vida, la esplendorosa luz, el entusiasmo de fe, y el fervor lírico que respira, al canto, esta notabilísima produccion, unidos á la pura ortodoxia de que justamente puede hacer gala! ¡Cuán bien empleado estuviera un artículo con que solo espusiese medianamente estas ricas estrofas «Dogma datur christia-

nis, » «Nulla rei fit scissura, » «Mors est malis, vita bonis, » y la incomparablemente preciosa «Exce panis angelorum » «Hé aquí el pan de los Angeles, dado en alimento á los hombres.... »

SCHMID.

Traducido libremente por C.

Seccion de Noticias.

De «El Popular:»

Dice un colega:

«Parece que un Senador está reuniendo datos de los infinitos crímenes que diariamente se cometen en provincias y no son castigados ni siquiera perseguidos.»

Segun noticias de origen fidedigno, la lucha de París ha dado por resultado mas de 16.000 muertos, 20.000 heridos y 30.000 prisioneros, á mas de los incalculables destrozos ocasionados por los incendios y las balas.

La proposicion presentada por el Sr. Morayta, para que se habilite un establecimiento para los procesados por delitos políticos, lo firman individuos de la mayoría, un moderado, un conservador, un republicano y un carlista lo que es suficiente garantía de que no ocasionará dificultad alguna de discusion.

Todos los diputados de las fracciones de oposicion están dispuestos á permanecer en Madrid mientras dure la legislatura, á fin de que no sirva de pretexto su ausencia para que pueda el Gobierno cerrar las Cortes, antes de que se discutan y voten los presupuestos, que ya hoy se quisiera, en concepto de algunos, que se aprobasen por autorizacion.

El comunero encargado de quemar el Instituto de Francia estaba de tal modo borracho, que se quedó durmiendo junto á los barriles de petróleo. Así lo encontraron los soldados á quienes refirió su encargo por lo cual le fusilaron.

A los jefes que guardan los ferro-carriles en las inmediaciones de París se les han dado paquetes de fotografías de los jefes mas importantes de la rebelion y de los miembros de la Commune, á fin de que puedan reconocerles si se escapan.

Los cadáveres del arzobispo de París y del abate Deguerry han sido trasladados al palacio del arzobispado. El arzobispo tenia tres balazos en el pecho y dos dedos de la mano derecha rotos. La muerte debió ser instantanea. El cadáver ha sido embalsamado.

De «El Volante de Madrid:»

Cálculos, hoy por hoy, infundados y hasta cierto punto caprichosos y obra tan solo de la pasion política, quieren precisar el número y los diversos elementos que componian el ejército defensor de la «Commune.»

Las tales cuentas, con que no estamos del todo conformes, arrojan treinta ó cuarenta mil encausados, vagos, licenciados ó escapados de presidio; diez y ocho mil garibaldinos italianos; seis mil ingleses, irlandeses, fenianos; cinco mil norte-americanos; cincuenta mil guardias nacionales de Belleville, Montmartre, La Villette y de los arrabales, y por último, veinte mil infelices pertenecientes á todas las clases á quienes se obliga á batirse bajo pena de la vida: total, son ciento cuarenta ó ciento

cincuenta mil hombres, de ellos cuarenta mil extranjeros.

Va á ser presentado al señor ministro de Hacienda un proyecto para precipitar la amortizacion de la Caja de Depósitos, con mayor rapidez que si esta operacion se hubiese realizado con los bonos del Tesoro.

¡Precipitarse! Menos malo, si al fin sale uno por la ventana y cae de pié.

«L' Echo d' Ardeche» publica el siguiente despacho:

«El señor duque de Aumale ha escrito al conde de Haussonville declarando que no aceptará el puesto de presidente de la república francesa, y que no entrará en Francia sino con el primogénito de la raza de los Borbones.»

Se ha enviado á Cataluña el siguiente importante despacho telegráfico, por varios diputados:

«Confiamos fundadamente que el nuevo impuesto sobre bebidas proyectado por el señor ministro de Hacienda, podrá ser modificado de acuerdo con el mismo y á propuesta de la comision de presupuestos en armonía con las aspiraciones de los pueblos, sin que deba tomarse por parte de los contribuyentes ninguna resolucion precipitada ni perturbadora.»

Así sea, que no será poco.

Los ayuntamientos de Heras, Torre del Burgo y Cañizar, provincia de Guadalajara, han solicitado de las Cortes: que á los pueblos sin recursos se les devuelva el importe de los recargos municipales en las contribuciones directas, tomando por base el año económico de 1867 á 1868.

Que el reparto de gastos provinciales se incluya en el de contribuciones directas, separándole del municipal.

Que los gastos del ramo de instruccion primaria de los pueblos, se incluyan en los del Estado; y finalmente:

Que el déficit de los presupuestos municipales se cubra por los medios que marca la ley de 23 de Abril de 1870, dejando jirar á las corporaciones populares dentro de la misma, como mejor les parezca, por lo cual es preciso dejar sin efecto las órdenes de Gobernacion y Hacienda, dictadas posteriormente.

Las oposiciones han acordado en Valencia no tomar parte en las elecciones de diputados provinciales que se están verificando. En algunos distritos, como Sagunto, Serra, Canet, Quartell, Rafalbuñol, etc., no se ha aproximado ni un solo elector al local de los respectivos colegios.

Esto es bastante significativo.

Ha sido puesto en libertad, despues de seis meses de penosa prision, el escritor republicano don Jesús Lozano.

Se ha estimado improcedente la detencion que sufría, y en su consecuencia hoy ya respira el vivificador ambiente de la libertad.

Y ahora preguntamos nosotros, ¿es justo, equitativo, natural y procedente, que así se perjudiquen los intereses de un ciudadano que las mismas leyes declaran ser inocente?

¿No estaria en su perfectísimo é indisputable derecho, reclamando los muchos daños y perjuicios que esa arbitraria prision le haya acarreado?

Para contestar á esta sencilla y lógica pregunta, no se necesita mas que tener nociones de la justicia,

cosa en verdad que está muy alejada de los hombres de la gloriosa.

Esperar esto de tales sujetos, es lo mismo que pedir peras al olmo.

De «La Correspondencia de España:»

El «Universal,» al aparecer bajo su nueva direccion, renueva su programa declarando que defenderá la obra de las Constituyentes y tratará con la consideracion y el respeto que se merecen al clero y las cuestiones que á la religion católica se refieren.

Dice las «Novedades:»

«Segun tenemos entendido, han mediado desagradables contestaciones en la redaccion de un periódico ministerial con motivo del cambio que parece quiere imprimir en su marcha política un elemento con que ántes no contaba dicho diario.»

Hace notar un colega que mientras Bélgica y España hacen declaraciones respecto á los hombres de la Commune de París, condenando sus excesos y declarándolos criminales, el gobierno de Italia no dice nada ni toma acuerdo alguno.

No sabemos qué fundamento tengan las siguientes noticias de la «Epoca:»

«Los periódicos denuncian abusos cometidos en la cuestion de incompatibilidades, pues hay diputados que despues de haber hecho renuncia del destino, siguen disfrutando algunos de los emolumentos anejos al mismo.»

Suponemos que los mismos interesados pondrán enmienda á esto.»

Dice «La Epoca» del 2:

«Hoy ha sido dia de las mas estupendas noticias. Se ha dicho que ayer prendió la policia en la Fuente Castellana á un francés de mala traza que se acercó á hablar al rey, pero parece que no se le encontró arma alguna.»

Tambien ha corrido hoy el rumor, inexacto afortunadamente, de que habia sido muerto á mano airada el señor Sagasta.»

El 17 del pasado llegó á Nueva-York la fragata de guerra española «Gerona.» En dicho puerto se encuentra tambien la corbeta «Trinidad,» escuela práctica de guardias marinas.

Las noticias recibidas de Venezuela alcanzan al 24 de abril. Habia rumores de otra revolucion, pero nadie se ocupa de ella. Habia desembarcado en Coro una espedicion de Curazao. Las tropas del gobierno la atacaron y mataron ó capturaron la mayor parte de los que la componian. El resto se dispersó.

Noticias de Méjico, que alcanzan al 5 de mayo, dicen que la oposicion habia ganado la eleccion de presidente y vice-presidente del Congreso.

El mariscal Mac-Mahon ha ordenado que todos los cafés y establecimientos de bebidas en París queden cerrados á las once de la noche. Igualmente queda prohibido andar por las calles despues de las once.



Seccion Local.

Debilidad humana: Desearíamos saber

á que secta, dogma ó religion pertenecen el dueño y operarios de una fragua ó herrería situada en el punto mas céntrico y concurrido de esta Ciudad; por que desde hace algun tiempo, no hemos tenido el gusto de ver llegado el día de la Semana, en que, los Musulmanes, Judios, protestantes, cismáticos y otras sectas celebran el suyo respectivo; pues sabido es que los cristianos Católicos lo verifican el Domingo y demás fiestas de precepto, en honra todos, del Criador y Salvador del mundo, como prueba de su fé y creencia aunque esta sea de distinto modo; por lo que, si los aludidos perteneciesen al Catolicismo, nos congratularíamos que por las sociedades de Beneficencia ó domiciliarias se les ofreciese su correspondiente racion para los domingos y fiestas, á fin de que no se viesen obligados por la necesidad á representar tan triste espectáculo en dias que celebra y santifica esta culta poblacion, sin otra escepcion que la indicada.

R. P.

Ha vuelto á aparecer en el campo periodístico

«El Volante de Madrid,» cuya publicacion habia suspendido, á causa de haberse dictado auto de prision contra el propietario de aquel periódico; cuya medida judicial ha sido revocada, con amplio sobreseimiento en la causa, segun ha manifestado el colega madrileño en una hoja extraordinaria que ha repartido á sus suscritores.

Nada tienen de extraño semejantes hechos que se realizan todos los dias á despecho de los llamados «derechos individuales» Pero gracias á Dios ha cesado el abuso y arbitrariedad de que ha sido victima el propietario de aquel periódico, cuyas visitas hechábamos de ménos, sin explicarnos la causa que nos ha privado por algun tiempo de su sabrosa lectura.

Felicitémosle por su reaparicion.

Esta noche se dará en el teatro principal por el señor Lambert y la señora doña Consuelo Aragon, la segunda y última funcion extraordinaria consistente en juegos de prestidigitacion, magnetismo, sonambulismo y magia blanca.

No insertamos íntegro el programa de la funcion por haberlo recibido á hora avanzada.

Hemos recibido «El juez de Paz,» periódico politico satirico que vé la luz pública en Palma de Mallorca.

Le damos la mas cordial bienvenida, y corresponderemos á su atencion.

El número 23 de la «Revista Popular,» correspondiente al sábado 3 de Junio contiene el siguiente sumario.

Jubileo pontificio.—Racionalismo, por F. R.—Crónica piadosa: Domingo de la santísima Trinidad: fiesta del Corpus.—Al obrero católico, carta VII (Sobre los sucesos de París).—Profesías realizadas.—Correspondencias de Madrid y de Versalles.—Crónica general.—Variedades: El segador, por C. y V.—Anuncio.—Charada.—Suscripcion popular española en favor del Romano Pontífice.

Dice La Constancia del 1.º

Ayer tarde se reunió la Exma. Diputacion pro-

vincial y no pudo tomar ningun acuerdo por falta de número.

Ya se deja conocer el interés que tienen los *libres* para el bien de la Provincia.

De el Huelga del 3 de mayo:

«Lo mas interesante de la sesion del viernes de la Diputacion provincial fué la aprobacion de presupuestos discutiéndose la parte referente á la Academia de Bellas Artes, Hospital general, Casa de Misericordia y Expositos.

Tambien fué aprobada una proposicion pidiendo al gobierno para la isla de Mallorca, el mismo privilegio que tienen Menorca é Ibiza para el cultivo del tabaco de pota.

Se aprobaron varios presupuestos de arbitrios de los pueblos, tratándose algunas otras cuestiones de menor interés.

Ayer no celebró sesion el cuerpo provincial por falta de número.»

Del mismo periódico del 5:

«El Boletín oficial publica una circular recordando las disposiciones sobre prohibicion de caza desde 1.º marzo á igual dia de agosto, disposiciones que en general no se observan. Con este motivo el Sr. Gobernador recomienda su cumplimiento á los señores alcaldes.»

De el Juez de Paz del 1.º de junio, tomamos los dos siguientes sueltos:

«Dícese que el gobierno ha resuelto llevar á Ibiza á todos los héroes de la *Commune* de París que se refugien en España.

Buena chiripa le tocará á nuestra vecina.

Esto debe ser en premio del decidido apoyo que ha prestado á los candidatos del gobierno en las elecciones de diputados á Cortes y provinciales.

Ya pueden abrir los ojos los vecinos de Ibiza, no sea cosa que sus huéspedes intenten por segunda vez plantear un sistema de gobierno.

No sería mala la broma. Entonces sí que podrían decir los ibicencos progresistas y no progresistas, después de cuernos penitencia.

¡Quien habia de decir
Que terminada la liza,
Los ángeles de París
Volarian hácia Ibiza!

«Hoy, segun noticias, sale para Madrid el Subgobernador de Menorca, Sr. Socías y Caymari, con el objeto, segun dicen, de buscar un poco de influencia oficial que le apoye en el distrito de Inca, dado caso de que se proceda en él á segundas elecciones para diputados á Cortes.

¡Que tendrá el ser diputado
Para traer á la zaga
Tanto y tanto pretendiente
Siendo así que no dá paga?»

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

SS: *Corpus Christi*, y Santos Victorino y Salustiano, confesores.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA: Hoy se hace la visita á la Virgen de los Dolores en la parroquia de Sta. María.

En la parroquia de Sta. María hoy Fiesta del Señor habrá misa á toda orquesta y el sermón á cargo del doctor

Lorenzo Pons Pbro. Por la tarde visperas solemnes y después la procesion recorrerá las calles de costumbre.

Al anochecer en las Concepcionistas se practicará un devoto ejercicio del mes de Junio dedicado al S. Corazon de Jesus; hay esposicion todos los dias, se reza el S. Trisagio, un poco de meditacion y la reserva.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Primo y Eliciano mártires.

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

Dia 6.

De Stettin (Prusia) goleta inglesa Serah de 140 ton. p. Mr. Robert con 6 trip. y alcohol.

De Ciudadela en 4 dia tartana San José de 58 ton. p. Diego Caules con 6 trip. y sillares.

Buques despachados,

Para Tarragona con carbon corbeta alemana C. M. von Bekr de 336 ton. cap. Mr. Henry Rüttgardt con 11 trip.

Para Barcelona con algodón polacra Union de 246 ton. cap. D. Salvador Garriga con 10 trip.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kils.
		Máx.	Min.					
6	751.3	16.2	11.5	73	2	0	SSE fresco.	3

Afecciones astronómicas.

SOL—Sale á las 4 h. 32 ms.—Pónese á las 7 h. 25 m.
LUNA—Sale á las 11 h. 40 m. de la n.—Pónese á las 8 h. 42 m. de la m.

Variedades.

EPIGRAMAS.

—Del mundo el primero es
Sin duda el pueblo francés.
—De París?—No seas zote.
Primero es el Hotentote;
El otro viene después.

El progresista Rufino
Y un ministro setembrino
Con los suyos generoso,
Tuvieron en el Casino
Este diálogo curioso:
Ya que proteccion me vendes,
Veremos si pronto extiendes
Mi credencial.—Pronto?—Pronto.
—¡Pero hombre, si tu no entiendes!..
—Dame pan y dime tonto.

Era D. Lino vocal
De cierta corporacion
Que no tenia un real;
Y viendo la cosa mal
Exclamó en una sesion:
«¡Delicioso atolladero!
Para salir de esta balsa
Es preciso «hacer dinero.»
Y contesta un compañero:
«Yo no «hago» moneda falsa.»

De «(El Juez de Paz.)»

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

El día veinte y seis del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad la subasta para el arriendo del teatro de la misma, arregladamente al pliego de condiciones que subsigue Mahon 5 Junio de 1871.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—El Secretario interino, Jaime Rotger.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento de esta ciudad dá en arriendo el teatro de la misma cuyos productos quedan destinados, á cubrir las atenciones de los establecimientos del ramo.

- 1.º El arriendo tendrá principio el día primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno y concluirá el día treinta de Junio de mil ochocientos setenta y dos.
- 2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demás efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.
- 4.º También será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos, hechas una y otra aun durante las horas en que el teatro estuviese cerrado al publico.
- 5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, el Ayuntamiento creyese conveniente proceder á su reparacion podrá hacerlo desde luego a espensas del arrendatario previo justiprecio, pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellas.
- 6.º Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, á escepcion del maquinista que deberá ser de la aprobacion de la comision municipal de Beneficencia.
- 7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los dias hábiles.
- 8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del Scenario que tiene comunicacion con el mismo.
- 9.º Sean cuales fueren las funciones que se den en el teatro ya sean públicas ó privadas, el arrendatario no podrá utilizar el palco de la presidencia espresado, debiendo este quedar siempre á la disposicion de la autoridad local á los fines que estime oportunos.
10. Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al abono del palco n.º 8 de que era propietario el Sr. D. Guillermo de Olivés, con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia suprimida.
11. Durante las horas de funciones cualesquiera que estas fuesen, tendrá entrada personal y gratuita el concejal que designe el Ayuntamiento, perteneciente á la Comision de Beneficencia.
12. El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y el escenario á satisfaccion del Ayuntamiento ó Comision que este delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, el Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á espensas del arrendatario.
13. El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion del ayuntamiento.
14. Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construcción, el Ayuntamiento le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

15. No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local.

16. El arrendatario deberá sugetarse á cuanto se previene en el Real Decreto organico de teatros y demás disposiciones vigentes.

17. El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arregladamente al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

18. El tipo para la subasta queda fijado en mil escudos.

19. A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de docientos Escudos sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma á escepcion del mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término de un mes hasta la suma de quinientos Escudos en garantia del arriendo, pudiendo recabar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos y la otra mitad el día 30 de Junio del propio año en que finaliza el arriendo.

20. La subasta tendrá lugar el día veinte y seis de Junio próximo a las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta Ciudad. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta y no podrán retirarles una vez entregados.

21. Trascurrido dicho plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezca, sobre las cuales les serán dadas las esplicaciones necesarias.

22. Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurren al acto.

23. Serán desechadas las proposiciones que no esten redactas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

24. Leidos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

25. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

26. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas corrientes por quincenas adelantadas.

27. El arrendamiento se reducirá á escritura pública debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasionare esta formalidad.

Mahon diez y siete de Abril de 1871.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—El Srio int.º del Ayuntamiento, Jaime Rotger.

Don..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta ciudad por el alquiler anual de..... escudos..... milésimas que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia num..... sugetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Sesion del 18 de Abril de 1871.—Aprobado en sesion de este dia por el Ayuntamiento —Asi resulta del acta.—Jaime Rotger, Srio. int.º

Palma 24 de mayo de 1871.—Aprobado en sesion de hoy. Devuélvase al Alcalde para los efectos correspondientes —El Vice—Presidente de la comision provincial, Miguel Quelglas.—P. A. de la C.—El Srio, Sileano Font.

El Comandante militar de marina de la provincia de Menorca y capitan de este Puerto.

Cita en esta Oficina para un asunto que le concierne á los matriculados de mar que á continuacion se espesan:

Cristobal Bagur de Juan.—Juan Correll de Tomás.—José Galiano de Antonio.—Sebastian Vincent de Juan.—Antonio Pascual de José.

Mahon 7 Junio de 1871.—J. Cardona y Netto.

LA TUTELAR.

Liquidación ordinaria de 1871.

Segun el artículo 40 de los Estatutos, en 30 del presente mes termina el plazo para la presentacion de fées de vida. Si para el citado día no se hubiesen presentado en las oficinas de la Direccion los referidos documentos, se darán como caducadas las suscripciones impuestas.

Lo que se publica en los periódicos de esta ciudad, para que el descuido involuntario en la remision de las fées de vida, no pueda causar perjuicio á los socio interesados.

Mahon, plaza de S. Roque n.º 5.—Bernardillo José Ponseti.

PASTELES,

de picadillo de carne, de marisco, de crema, de cabellos de angel, dulces, etc., etc. Se encuentran frescos en la confiteria Oriental, calle Nueva num. 39. Igualmente que un variado surtido de dulces de todas clases.

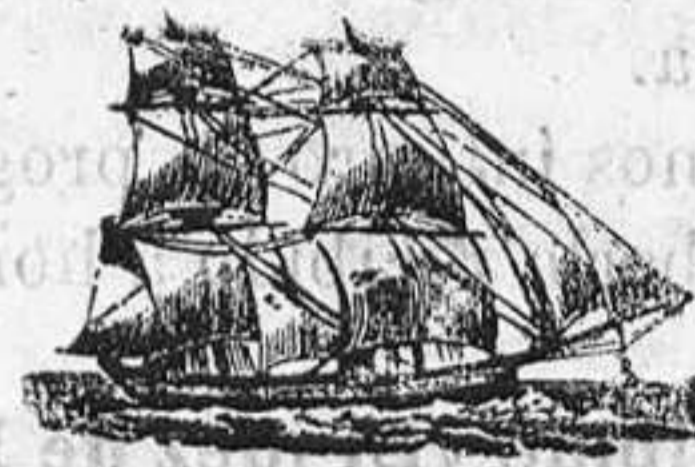
GASEOSAS Y CERVEZAS

de las mas acreditadas fabricas de Barcelona; excelente Champagne Jerez, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez y mil otras clases, se encuentran en dicho establecimiento.

Hay tambien: Coñac, Ginebra de Holanda, Rom, Raspail, Garibaldi, Chartreux, Absinte, Suisse, Marasquino de Zara, Huille de Rose, etc., etc.

Además se ha recibido una gran variedad de velas esteáricas y de Gas, que se darán á precios módicos, igualmente que buenos Jamones.

La Comadrona Enlalia (La Seu), participa á este respetable publico haber trasladado su domicilio en la calle del Castillo número 99.



Para Argel.

Saldrá de este puerto a la mayor brevedad posible el pailebot español Estrella su capitan D. Miguel Hernandez.

Lo despacha D. Juan Benejam, calle de la Iglesia número 4.

Para Palma.

Saldrá el sábado próximo la balandra española Antonieta. La despachan los señores Talavull, Tomas y Estela.

Mahon: Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.